



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: DERECHO DE AMPARO

Grado: 8°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, 5 de febrero del 2022.

PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO

Artículo 5 constitucional señala

Son partes en el juicio de amparo:

- I. El agraviado o agraviados;
- II. La autoridad o autoridades responsables;
- III. El tercero o terceros perjudicados, pudiendo intervenir con ese carácter:

- a) La contraparte del agraviado cuando el acto reclamado emana de un juicio o controversia que no sea del orden penal.
- b) El ofendido o las personas que, conforme a la ley, tengan derecho a la reparación del daño o a exigir la responsabilidad civil proveniente de la comisión de un delito.
- c) La persona o personas que hayan gestionado en su favor el acto contra el que se pide amparo, cuando se trate de providencias dictadas por autoridades distintas de la judicial o del trabajo

IV. El Ministerio Público Federal, quien podrá intervenir en todos los juicios e interponer los recursos que señala esta Ley, inclusive para interponerlos en amparos penales cuando se reclamen resoluciones de tribunales locales, independientemente de las obligaciones que la misma Ley

El quejoso

Quejoso o agraviado, podríamos decir que es una de las figuras más importantes en el juicio de garantías, ya que sin ella no se iniciaría ningún proceso.

Que es?

Es la persona física o moral sujeta a una relación jurídico-procesal en el juicio de garantías, la cual ejercita una acción de amparo para reclamar un acto de autoridad, en el que se reclama una violación a los derechos humanos reconocidos y a las garantías individuales

Sujetos que pueden promover una demanda de

- Las personas físicas.
- Personas morales privadas, a través de sus legítimos representantes.
- Las personas morales oficiales, por medio de los funcionarios o representantes
- Los menores de edad
- Los extranjeros, personas físicas o morales, en defensa de los derechos que tengan en el territorio nacional.
- Los ejidos y las comunidades agrarias, por medio de sus respectivos comisariados ejidales o de bienes comunales, e incluso, mediante cualquiera de sus miembros

Autoridad responsable

Órgano del Estado que tiene todas las facultades o poderes de decisión, su ejercicio crea, modifica o extingue situaciones generales jurídicas, ordena y ejecuta o trata de ejecutar el acto

Funcion

Es defender la constitucionalidad de su actuación como sujeto pasivo o demandado de la acción, es el órgano del Estado

Es de apreciarse

Que los órganos de Estado para que tengan el carácter de autoridad, sus actos deben ser unilaterales, imperativos y coercitivos, esto es, para que su actuar tenga validez, no se requiere que sean consultadas con las personas a quien se les dirige

El Ministerio Público de la Federación

El tercero perjudicado

Habrà que puntualizar que la doctrina y la propia Ley consideraban esta figura como tercero perjudicado, por lo que a raíz de las reformas que surgieron en materia de amparo el pasado abril de 2013

Que es?

Persona titular de un derecho que puede ser afectado por la sentencia que se dicte en el juicio de amparo, teniendo, por tanto, un interés jurídico para intervenir en la controversia constitucional

puede intervenir en el juicio de amparo como tercero interesado

- Quien tenga interés jurídico en que el acto reclamado subsista.
- En materia procesal en general, cuando la contraparte del quejoso cuando el acto reclamado emane de un juicio.
- En materia penal cuando la víctima del delito u ofendido, o quien tenga derecho a la reparación del daño o a reclamar la responsabilidad civil.
- En materia penal, el indiciado o procesado.
- El Ministerio Público que haya intervenido en el procedimiento penal del cual derive el acto reclamado

El Ministerio Público Federal es una institución que, dentro de sus funciones y objetivos específicos que prevé su Ley Orgánica respectiva, tiene como finalidad general, que desde sus orígenes históricos le ha correspondido, defender los intereses sociales o del Estado

Tiene

Todos los derechos procesales que conciernen a las demás partes, su actuar es independiente

No debe tener un interés particular, ni inclinarse por los intereses de alguna de las partes, ya sea el quejoso o la autoridad responsable

Su designio como parte del juicio de amparo, se encuentra en los artículos 107 fracción XV de la Constitución Federal, así como el artículo 5 fracción IV de la Ley de Amparo

Refiere de la obligación de formar parte de todos los juicios de amparo que existan, con la excepción de que los que considere a su juicio carezcan de interés público

Se otorga

Al Ministerio Público de la Federación, en su carácter de parte en el juicio de garantías; la facultad de poder interponer los recursos que la ley expresa con exclusión de la materia familiar, donde sólo se afecten intereses particulares